



ALCALDIA MAYOR  
BOGOTA D.C.  
Instituto  
DESARROLLO URBANO

## **PRÓRROGA No. 4 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. IDU-1069-2016, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A E.S.P – ETB S.A E.S.P**

Entre **EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU**, establecimiento público del orden Distrital, creado mediante el Acuerdo 19 de 1972, expedido por el Concejo de Bogotá, D.C., con NIT 899.999.081-6, reestructurado mediante el Acuerdo del Consejo Directivo No. 006 del 28 de septiembre de 2021, ubicado en la Calle 22 No. 6-27 de la ciudad de Bogotá D.C., teléfono 3386660 y correo electrónico www.idu.gov.co, representado por **JAIME AUGUSTO BERMUDEZ DIAZ**, obrando en calidad de **JEFE DE LA OFICINA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.855.049, nombrado mediante la Resolución 685 de abril 17 de 2024 y posesionado mediante acta No. 68 del 18 de abril de 2024, debidamente facultado para firmar el presente documento de conformidad con la Resolución N° 6165 del 29 de diciembre de 2023, modificada por la Resolución No. 605 de 9 de abril de 2024, quien para todos los efectos se denominará el IDU, y de otra parte, **EFRAÍN MARTÍNEZ MONROY**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía 79.744.121 de Bogotá, en su calidad de **VICEPRESIDENTE DE TECNOLOGÍA**, delegado en materia contractual de acuerdo al certificado existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 1 de noviembre de 2024, en su condición de apoderado, de acuerdo con el poder otorgado mediante escritura pública No. 036 del 17 de enero de 2023, dada en la Notaría 65 del Círculo de Bogotá; quien en adelante se denominará **ETB S.A. E.S.P.** hemos acordado suscribir la presente prórroga No. 4 al Convenio Interadministrativo No. IDU-1069-2016, previas las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

1. Que entre el IDU y ETB, se suscribió el 07 de diciembre de 2016 el Convenio de Cooperación No. 1069 de 2016 cuyo objeto es *“Las partes se comprometen a aportar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo de las actividades propias que se generen con ocasión de la ejecución de obras civiles y obras telemáticas y demás actividades necesarias en las distintas etapas de los proyectos de infraestructura a cargo del IDU, en Bogotá D.C.”*
2. Que de conformidad con la Cláusula Cuarta del Convenio de Cooperación No. IDU-1069-2016, el plazo de ejecución se pactó en (5) cinco años, contados a partir de la fecha de suscripción, lo cual ocurrió el 6 de diciembre de 2016.
3. Que el 18 de diciembre de 2020 se suscribió la Modificación No. 1 al Convenio de Cooperación No. IDU-1069-2016, en el sentido de modificar la Cláusula Octava – Pago de maniobras con cargo al IDU.



ALCALDIA MAYOR  
BOGOTA D.C.  
Instituto  
DESARROLLO URBANO

## **PRÓRROGA No. 4 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. IDU-1069-2016, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A E.S.P – ETB S.A E.S.P**

4. Que mediante Modificación No. 2 al Convenio de Cooperación No. IDU-1069-2016, firmada el 1 de diciembre del 2021, se prorrogó el plazo del presente convenio por un (1) año más, por consiguiente, su fecha de terminación sería hasta el 6 de diciembre de 2022.
5. Que mediante Prorroga No. 2 y Modificatorio No. 3 al Convenio de Cooperación No. IDU-1069-2016, firmada el 5 de diciembre de 2022 se prorrogó el plazo del presente convenio por un (1) año más, por consiguiente, su fecha de terminación era hasta el 6 de diciembre de 2023, adicionalmente se modificó el primer párrafo de la Cláusula Décima Segunda – Supervisor del Convenio por parte del IDU.
6. Que mediante Prorroga No. 3 al Convenio de Cooperación No. IDU-1069-2016, firmada el 30 de noviembre 2023, se prorrogó el plazo del presente convenio por un año, es decir, hasta el 6 de diciembre de 2024, en consecuencia, el mencionado convenio se encuentra vigente.
7. Que mediante oficio No. 202416501334371 del 16 de octubre de 2024, el IDU propone a la ETB, prorrogar el mencionado convenio por dos años, es decir, hasta 6 de diciembre de 2026, con la siguiente justificación:

*“(…) Lo anterior para continuar con la ejecución de los diseños y obras viales que el IDU viene adelantando en la ciudad de Bogotá D.C., con la finalidad de proteger, trasladar y/o reubicar las redes de servicios públicos de propiedad de ETB por requerimiento del proyecto vial y ejecutar redes nuevas por solicitud de ETB; adicionalmente, continuar con las mesas de negociación de la modificación del convenio para actualizarlo por nuevos procedimientos de las entidades y por normas como el POT - Decreto 555 de 2021 y la futura reglamentación del articulado del POT, relacionada con ejecución de proyectos para la movilidad vial y de espacio público y soterramiento de redes de servicios públicos y de telecomunicaciones.” .*

8. Que mediante oficio ETB No. 2024-1783-ECC-EIGC NI53141 del 31 de octubre de 2024 con radicado ETB 25618 e IDU No. 202452601873682 del 1 de noviembre de 2024, ETB manifiesta la voluntad de adelantar la gestión de una nueva prórroga al Convenio de Cooperación No. IDU-1069-2016.
9. Que mediante memorando No. 202416500348013 del 15 de noviembre de 2024, la Oficina de Coordinación Interinstitucional del IDU - OCIT, solicitó a la Dirección Técnica de Gestión Contractual del IDU la elaboración y suscripción de la prórroga No. 4 por dos (2) años, hasta



ALCALDIA MAYOR  
BOGOTA D.C.  
Instituto  
DESARROLLO URBANO

## **PRÓRROGA No. 4 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. IDU-1069-2016, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A E.S.P – ETB S.A E.S.P**

el 6 de diciembre de 2026, del Convenio de Cooperación No. IDU-1069-2016, manifestando su justificación en los siguientes términos:

*“(…) de manera atenta solicito adelantar el trámite de prórroga al Convenio de Cooperación suscrito entre el IDU y la ETB No. 1069 de 2016, por un plazo de dos (2) años, es decir hasta el 6 de diciembre de 2026. En particular el IDU mediante oficio con consecutivo No. 202416501334371 del 16 de octubre de 2023, se indicó adelantar los trámites correspondientes a una nueva prórroga, al cual mediante radicado No. 202452601873682 del 01 de noviembre de 2024, ETB manifiesta la voluntad de adelantar la gestión de una nueva prórroga al Convenio de Cooperación número 1069 de 2016, con el fin de contar con el tiempo suficiente para modificarlo y actualizarlo, tanto en normas como en procedimientos de las entidades, especialmente en lo indicado por la futura reglamentación del artículo 222A del decreto 555-2021 (POT Vigente de Bogotá) cuyo trámite se encuentra en publicación durante la presente vigencia”.*

10. Que en virtud de las consideraciones precedentes, se precisa que la presente solicitud de prórroga se encuentra debidamente revisada por parte de la Dirección Técnica de Gestión Contractual en los aspectos netamente jurídicos, bajo el entendido que los aspectos técnicos y financieros fueron avalados por el área supervisora y la Oficina de Coordinación Interinstitucional, por lo cual, es procedente suscribir la presente Prórroga No. 4 al Convenio Marco de Cooperación IDU-1069-2016, la cual se registrará por las siguientes:

### **CÁUSULAS:**

**PRIMERA – PRÓRROGA:** Prorrogar el Convenio Marco de Cooperación No. IDU-1069-2016, suscrito entre el Instituto de Desarrollo Urbano IDU y la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá – S.A. E.S.P. – ETB S.A E.S.P. por el término de dos (2) años, es decir, hasta el 6 de diciembre del 2026.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Teniendo en cuenta que la presente prórroga no genera erogación presupuestal, no se hace necesaria la disponibilidad de recursos para cubrir la misma.

**SEGUNDA - DOCUMENTOS:** Hacen parte de esta modificación los documentos enunciados en la parte considerativa de la presente prórroga No. 4, y lo relacionado en el memorando de solicitud, proyectado por el área supervisora del convenio.



ALCALDIA MAYOR  
BOGOTA D.C.  
Instituto  
DESARROLLO URBANO

## PRÓRROGA No. 4 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. IDU-1069-2016, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A E.S.P – ETB S.A E.S.P

**TERCERA – PERFECCIONAMIENTO:** Este documento se perfecciona con la suscripción de las partes.

**CUARTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del Convenio Marco de Cooperación No. IDU-1069-2016, no modificadas, continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

Para constancia de lo anterior se firma el presente documento, en la ciudad de Bogotá D.C., el 5 de diciembre de 2024.

### POR EL IDU:

JAIME AUGUSTO BERMUDEZ DIAZ  
Firmado digitalmente por JAIME  
AUGUSTO BERMUDEZ DIAZ  
Fecha: 2024.11.26 15:41:12  
-05'00'

**JAIME AUGUSTO BERMUDEZ DIAZ**  
**Jefe de Oficina Coordinación Interinstitucional**  
**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO**

Aprobó: Iván Sarmiento Galvis – Director Técnico de Gestión Contractual – DTGC  
Revisó: Rubiela González González – Asesora DTGC  
Revisó: William Hernán Rodríguez – OCIT  
Elaboró: Sebastián Rodríguez Reyes – Abogado DTGC

### POR ETB S.A E.S.P.

Efraín Martínez Monroy  
Firmado digitalmente por  
Efraín Martínez Monroy  
Fecha: 2024.12.05 14:05:44  
-05'00'

**EFRAÍN MARTÍNEZ MONROY Vicepresidente de Tecnología**  
**Apoderado General Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB S.A. ESP.**

Vo. Bo María Mónica Escallón Herrera – Atención Legal  
Vo. Bo César Augusto Quintero Giraldo- GRD  
Vo. Bo Germán Rodrigo González Guzmán – ECRGC  
Vo. Bo William Puerto Corredor - ECRGC